



“ADQUISICION DE BOLSAS DE CEMENTO.”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6.446/

QUILLÓN, 23 OCT 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 32, de fecha 20.06.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/702, de fecha 03.07.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-89-COT23, de fecha 07.07.2023, presentada por el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA., RUT N° 76.183.572-6**, para la compra denominada “Adquisicion de bolsas de cemento”;
5. Orden de Compra N° 5041-133-AG23, de fecha 10.07.2023;
6. Factura electrónica N° 119320 de fecha 13/9/2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 422, de fecha 23.10.2023;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019”.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
15. En uso de las facultades que me confiere la Ley **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere adquirir bolsas de cemento con el propósito de mantener un stock y de resolver eventuales imprevistos que surjan en la comuna tales como reparación de veredas y otros.
- ~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-89-COT23**, en Mercado Publico, con fecha de apertura 07-07-2023 y fecha de

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023

1 ..

cierre 10-07-2023, y siendo seleccionada la Cotización de **PEDRO MEDINA Y CIA LTDA., RUT N° 76.183.572-6.**

- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Ágil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA LTDA, RUT N° 76.183.572-6**, por la suma de **\$ 697.340** (seiscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "**ADQUISICION DE BOLSAS DE CEMENTO**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-133-AG23, de fecha 10.07.2023, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152204999005 SP 2 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE SUBROGANTE

VMRB/cmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023

2 .-